



Reformas de Outsourcing 2021

El pasado 20 de abril de 2021, —con 118 votos a favor y dos abstenciones—, el Senado de la República aprobó, en lo general, el proyecto que reforma diversas leyes: Ley Federal del Trabajo (LFT); de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); del Código Fiscal de la Federación (CFF); de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para regular la subcontratación laboral, fortalecer el empleo y eliminar las prácticas que han afectado los derechos de las y los trabajadores.

En el documento se precisa que, para la implementación de esta reforma, habrá un periodo de tres meses a efecto de que las empresas incorporen a los trabajadores contratados como subcontratados a empleados permanentes.

Habrán sanciones más severas para el outsourcing ilegal:

- Se equipará a defraudación fiscal.
- Se fijaron multas de 173 mil a cuatro millones de pesos a quienes incumplan con las nuevas disposiciones y;
- Se prohíbe la deducción de impuestos.



En términos generales, este decreto tiene como objeto prohibir la subcontratación de personal e incorporar reglas a la legislación actual que permitan a las personas morales y personas físicas contratar únicamente servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, siempre que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante del beneficiario de los mismos.

Este decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2021.

Para leer más, da clic a la siguiente liga:

<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/50766-senado-aprueba-en-lo-general-reformas-en-materia-de-subcontratacion-laboral.html>

Quedamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda relacionada con la presente información.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS): El tributo silencioso para los contribuyentes

En opinión de: **Lic. Gustavo Sánchez Flores**

[Leer artículo](#)